MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 026-2021-A-MPC

Cajamarca, 02 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:
El Informe N° 22-2021-STC-ULYSG-OGA-MPC de fecha 11 de enero de 2021, Informe N° 008-2021-ULySG/MPC, de fecha 12 de enero de 2021, el Informe N° 025-2021-ULySG-MPC de fecha 27 de enero de 2021, el Informe N° 004-2021-GM-MPC de fecha 28 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. "*Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias.*"

Que, mediante Informe N° 22-2021-STC-ULYSG-OGA-MPC de fecha 11 de enero de 2021, la Eco. Aurora Izquierdo Bolaños-Secretaria Técnica de Contrataciones, hace de conocimiento al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que si bien es cierto que el sistema del SEACE permitió convocar a varios procedimientos con previsión presupuestal sin embrago para otorgar la buena pro el sistema indica que es necesario declarar la nueva información del crédito presupuestario, debido que nos encontramos en un nuevo año fiscal. Por lo tanto, solicita la certificación presupuestal correspondiente al año fiscal 2021, por el monto de 53,382.00 soles para: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA APERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS CATULLA Y SAUSALITO DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA.

Que, mediante Informe N° 008-2021-ULySG/MPC, de fecha 12 de enero de 2021, el CPC Armando Rafael Monteza Rojas- Jefe de Logística y Servicios Generales, informa al Eco. Ángel Américo Moreno Silva-Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que esta dependencia ha revisado las ofertas presentadas para la S.I.E N° 13-2020-MPC-1 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA APERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS CATULLA Y SAUSALITO DEL DISTRITO DE LA ASUNCIÓN-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA", verificándose que el postor ganador ha presentado su oferta que se detalla a continuación:

ITEM	POSTOR	VALOR OFERTADO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIÓN
1	GRIFOS CAJAMARCA	55,104.00	53,382.00	El valor ofertado supera al valor estimado en un 103.23%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Resolución de Alcaldía N° 026-2021-A-MPC

Cajamarca, 02 de febrero de 2021.

Ante lo indicado es necesario contar con la certificación presupuestal por la diferencia del valor estimado que es de S/ 1,722.00 (Mil setecientos veintidós con 00/100 soles) y así continuar con la evaluación de dicho procedimiento.

Que, con fecha 26 de enero de 2021, el Eco, Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante proveído, remite a la Oficina de Logística y Servicios Generales la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000000120 por el monto de S/ 55.104.00 soles.

Que, mediante Informe N° 025-2021-ULySG-MPC de fecha 27 de enero de 2021, el CPC Armando Rafael Monteza Rojas- Jefe de Logística y Servicios Generales, hace de conocimiento al Gerente Municipal que el proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 013-2020-MPC-1 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA APERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA TROCA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS CATULLA Y SAUSALITO DEL DISTRITO DE ASUNCION-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA"** ha sido convocado con un valor estimado de S/ 53,382.00 al cual se presentó el postor **GRIFOS CAJAMARCA S.A.C con menor oferta económica, cuya oferta es S/ 55,104.00** que supera el valor estimado en **S/ 1, 722.00 soles (...)** por lo que le solicita que su despacho coordine con la alta dirección para su aprobación respectiva y así continuar con el procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 004-2021-GM-MPC de fecha 28 de enero de 2021, el CPCC Ricardo Azahuanche Oliva- Gerente Municipal, remite los actuados al despacho del señor alcalde a efecto de que sea aprobado la ampliación de asignación presupuestal.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Ampliación de Asignación Presupuestal por el monto de S/ 1,722.00 soles, para autorizar al Órgano encargado de las Contrataciones continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro de la oferta del postor que califico y supero el valor estimado del proceso de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 013-2020-MPC-1 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LA APERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA TROCA CARROZABLE QUE UNE LOS CASERÍOS CATULLA Y SAUSALITO DEL DISTRITO DE ASUNCION-PROVINCIA DE CAJAMARCA-CAJAMARCA"**

Articulo Segundo: **ENCARGAR** al Órgano encargado de las contrataciones, realizar los demás actos del procedimiento de selección conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Administración
Unidad de Logística y Servicios Generales
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo